

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente : 1100133420472022-00436-00
Actor : DORA GUACARY
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y7
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Asunto : Obedézcse y cúmplase

INCIDENTE DE DESACATO

Encontrándose el expediente la despacho para proveer lo pertinente, se evidencia que corresponde ordenar **obedecer y cumplir** la determinación asumida por el superior, que, a través de providencia de junio 26 de 2022, desata la consulta **Revocando** la sanción impuesta por este despacho, a través del auto de fecha 26 de mayo de 2023, por medio del cual se sancionó a la directora de reparación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS¹.

En mérito de lo expuesto, el Juez 47 Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección D M.P. Dra. CLARA CECILIA SUÁREZ VARGAS, que, mediante providencia de junio 26 de 2023, **REVOCA** el auto proferido por este Despacho el 26 de mayo de 2023, por medio del cual se sancionó a la directora de reparación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Culminado como se encuentra el presente trámite, **ARCHIVENSE** las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ Ver documento digital 41

² **Parte demandante:**sofiaguevara1217@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f927079fefafdda2a517537f13dbb2d7f045afa7d030bc86239eddd91940088**

Documento generado en 06/07/2023 08:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>